

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10876.-

VISTO:

El Expediente N° OE-2561-M-2007, Caratulado "Municipalidad Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados. Eleva análisis de la metodología de costos del sistema de transporte urbano de pasajeros de la Ciudad de Neuquén conforme a los parámetros establecidos en la ordenanza 10517", y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido expediente, el Órgano Ejecutivo Municipal eleva a este Concejo Deliberante un proyecto de ordenanza modificatorio de la Metodología de Costos establecido en la Ordenanza N° 10517, fundado en el artículo 5º) de esa norma.-

Que la Ordenanza N° 10517, estableció la Metodología de Costos del Servicio de Transporte Público Urbano de pasajeros prestado mediante ómnibus en la ciudad de Neuquén, vigente hasta mayo del año 2008.-

Que en el expediente referido remitido por el Órgano Ejecutivo Municipal, se acredita el cumplimiento de las situaciones de excepción que justifican la modificación anticipada de la metodología de costos aprobada por la ordenanza 10517.-

Que la metodología de costos aprobada por la Ordenanza N° 10517 fue modificada.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 087/2007 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 17, el día 30 de agosto y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 018/2007, celebrada por el Cuerpo el 06 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DETERMINASE el Cuadro Tarifario para el Transporte -----Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén, incluido el costo total del sistema prepago, en los siguientes valores:

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

PRIMERA SECCIÓN: \$ 1,14
SEGUNDA SECCIÓN: \$ 1.37
TERCERA SECCIÓN: \$ 1.37
CUARTA SECCIÓN: \$ 1.37
PRIMARIO: \$ 0.18
SECUNDARIO: \$ 0,26
MONOVIAJE: \$ 1,55

ARTÍCULO 2º): La Empresa de Transporte Urbano de Pasajeros percibirá de la concesionaria del Sistema Prepago los siguientes valores por cada una de las secciones:

PRIMERA SECCIÓN: \$ 1.04
SEGUNDA SECCIÓN: \$ 1,24
TERCERA SECCIÓN: \$ 1,24
CUARTA SECCIÓN: \$ 1,24
PRIMARIO: \$ 0,16
SECUNDARIO: \$ 0,24.-
MONOVIAJE: \$ 1.24.-

ARTÍCULO 3º): DEROGASE la Ordenanza N° 10518.-

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expediente N° OE- 2561-M-2007).-

ES COPIA:
omm.

FDO: FARIZANO
FERRARI

Biblioteca de la Delegación Oficial
Municipal N° 1639
Fecha: 19 / 10 / 07

Ordenanza Municipal N° 10876/2007
Promulgada de acuerdo al Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE 2561 M-07